



ADICION A LA RESOLUCION VD-R-7899-2006

(Sobre la Comisión de Docencia como comisión institucional)

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, y el acuerdo nº 13 de la sesión nº 4198 del Consejo Universitario (26 de junio de 1996) manifiesta lo siguiente:

Considerando:

- a) Lo establecido en la Resolución VD-R-6675-99 (Sistema para la Asignación de Cargas Académicas).
- b) Que es necesario establecer las siguientes directrices para el funcionamiento de las actividades docente-administrativas e institucionales de las Unidades Académicas de la Institución.
- c) Que para lo anterior es menester transformar la Comisión de Currículum, Credenciales y Reconocimientos de las Unidades Académicas en la Comisión de Docencia en todas las Unidades Académicas, para colaborar en los procesos docentes, curriculares, proyectos docentes, procedimientos de equiparación y reconocimiento de títulos y grados y otros de la Unidad Académica.

Resuelve:

 Transformar la Comisión de Currículum, Credenciales y Reconocimientos de las Unidades Académicas de la Sede Rodrigo Facio, en la nueva Comisión de Docencia, con la organización, estructura, funciones y responsabilidades que a continuación se detallan.

2. Sobre la Comisión de Docencia:

- a) La Comisión de Docencia es el órgano colegiado consultivo que asesorará y colaborará con la Dirección de la Unidad Académica en los procesos docentes y curriculares, los proyectos docentes, y los procedimientos de equiparación y reconocimiento de títulos, grados y diplomas.
- b) La Comisión de Docencia será constituida por la Dirección de la Unidad Académica, y deberá estar integrada por un número mínimo de tres docentes, de los cuales la mayoría deberán estar en Régimen Académico. De su seno se elegirá a un(a) Coordinador(a).
- c) La Dirección de la Unidad Académica asignará la carga académica a los integrantes de dicha Comisión, de acuerdo con los lineamientos que rigen para las Comisiones Institucionales.
- d) En aquellas Unidades Académicas donde ya exista una Coordinación de Docencia, esta podrá mantener su nombre, estructura y funciones actuales, bajo la supervisión jerárquica inmediata de la Dirección o Decanatura de la Unidad Académica, pero deberá asumir las funciones que se indican en esta Resolución. Si la Dirección o Decanatura de la Unidad Académica prefiere transformar dicha Coordinación en una Comisión de Docencia, lo puede efectuar, siguiendo los términos y normas señalados en esta Resolución.

3. Sobre las funciones de la Comisión de Docencia.

La Comisión de Docencia mantendrá las funciones que tenía la Comisión de Currículum, Credenciales y Reconocimientos, y asumirá las que se detallan a continuación, además de aquellas que no estén contempladas en esta Resolución pero que estén relacionadas con la docencia y el mejoramiento docente.

-Funciones de la Comisión de Docencia:

a) Colaborar en el diseño de nuevas carreras, así como en la revisión y actualización del currículum de las existentes, a la luz de la normativa institucional, y las necesidades del país y la Universidad.

- b) Velar por el cumplimiento y divulgación del Plan de Estudios de las carreras impartidas por la unidad, así como de los programas de los cursos.
- c) Estudiar y emitir recomendación a la Dirección de la Unidad Académica sobre las solicitudes de reconocimiento y equiparación de estudios y títulos que lleguen a la Unidad Académica.
- d) Planificar, coordinar, gestionar y evaluar acciones tendientes a la mejora del quehacer docente en la Unidad Académica, así como la formación y evaluación del profesorado de la Unidad Académica.
- e) Estudiar y dictaminar los proyectos docentes de la Unidad Académica que se propone presentar ante la Vicerrectoría de Docencia.
- f) Como instancia que analiza, dictamina y da seguimiento a los proyectos docentes presentados ante la Vicerrectoría de Docencia, deberá;
 - Asesorar al personal docente en la formulación de proyectos de docencia, de acuerdo con los criterios establecidos al respecto en la normativa universitaria.
 - Recibir y analizar los proyectos de docencia propuestos en su Unidad Académica, mediante el formulario de la Oficina de Planificación Universitaria, y de acuerdo con los procedimientos establecidos para ese efecto.
- iii. Emitir criterio sobre la pertinencia académica y factibilidad financiera de las acciones contempladas en los Proyectos de Docencia internos e interuniversitarios.
- iv. Remitir el dictamen de los proyectos aprobados a la Dirección de la Unidad Académica para el aval correspondiente, quien a su vez lo enviará a la Vicerrectoría de Docencia para el trámite respectivo.
- v. Recibir y emitir criterio sobre los informes parciales y finales que se deriven de la participación de la Unidad Académica en la ejecución de proyectos de docencia internos e interuniversitarios, e informar del dictamen respectivo a la(s) persona(s) responsable(s) del proyecto.

- vi. Remitir con el respectivo dictamen el informe parcial o final a la Dirección de la Unidad Académica para su revisión, aval y envío correspondiente a la Vicerrectoría de Docencia para el trámite respectivo.
- vii. Emitir criterio académico y financiero sobre las solicitudes de prórroga de vigencia de los proyectos de docencia, ante la Dirección de la Unidad Académica para su revisión y aval correspondiente. En caso de obtenerlo, la Dirección enviará el proyecto a la Vicerrectoría de Docencia para el trámite respectivo.
- g) En el análisis, dictamen y seguimiento de los proyectos de la Unidad Académica inscritos ante la Comisión Nacional de Rectores deberá:
 - Colaborar con la Dirección de la Unidad Académica en el dictamen de los proyectos que se propone presentar ante la Comisión Nacional de Rectores en el área de Docencia.
 - 2) Velar por el cumplimiento de los lineamientos y procedimientos que estipule la Comisión de Vicerrectores de Docencia del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en referencia a los proyectos del Fondo Especial para la Educación Superior (Fondos FEES).

4. De la Coordinación de la Comisión de Docencia

La Coordinación de la Comisión de Docencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Convocar y presidir las sesiones de la Comisión de Docencia.
- b) Elaborar la agenda de cada sesión.
- c) Redactar el acta de cada sesión en el formato institucional.
- d) Dar seguimiento a los acuerdos.
- e) Velar por el cumplimiento de lo establecido en esta Resolución.

- f) Rendir un informe anual a la Dirección de la Unidad Académica correspondiente, quien remitirá una copia a la Vicerrectoría de Docencia.
- -Esta adición a la resolución rige a partir del 5 de enero del 2015.

Dada en la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, el día 13 de agosto de 2014.

Dr. Bernal Herrera Montero

Vicerrector

Vicerrectoría de Docencia

OSG.SC-SIC

.